## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca; mayo veintisiete de dos mil veintiuno.

PROCDESO RENÓICION PROVOCADA DE CUENTAS DE DORA ALICIA RICO PENAGOS y otros CONTRA MARIA INES RICO PENAGOS y otros. No. 2021-0121.

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos.

1. Elabórese la demanda de conformidad con lo señalado en el artículo 82 del código general del proceso, y de conformidad con el artículo 379.

De lo subsanado alléguese copia para el archivo y el traslado respectivo

NOTIFIQUESE.

CARLOS ORTIZ DIAZ JUEZ.

